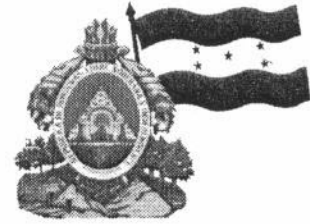


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 15 DE MAYO DEL 2015. NUM. 33,730

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 34-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 reconoce que "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable". Asimismo reconocen su Artículo 65, que "El derecho a la vida es inviolable" y en este mismo sentido en su Artículo 68 señala que: "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes..."

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras es Alta Parte Contratante de la mayoría de instrumentos internacionales del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y deviene en la obligación de reconocer, respetar, proteger, promover y sobre todo, garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en éstos a toda persona, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión política u origen nacional o social, posición económica, nacimiento, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición.

CONSIDERANDO: Que las y los operadores de la justicia realizan un importante trabajo para el fortalecimiento del Estado

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

34-2015	PODER LEGISLATIVO Decreta: LEY DE PROTECCIÓN PARA LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES Y OPERADORES DE JUSTICIA.	A.1-21
	INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdo 011-2015.	A. 22
018-2015	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. Acuerda: Aprobar el nuevo Organigrama de la Dirección General de la Marina Mercante.	A.23-24

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-24

de Derecho, la seguridad jurídica y las instituciones del sector justicia, el cual igualmente merece ser reconocido.

CONSIDERANDO: Que las y los defensores de los derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia se han convertido en un gran grupo, colocado en posición de vulnerabilidad, por lo que resulta necesario adoptar leyes y políticas nacionales que protejan a

